



FICHA TECNICA

## BIOLIFE N- FIX

BIOFERTILIZANTE EN BASE A BACTERIAS DIAZOTRÓFICAS ASIMBIOTICAS PARA LA FIJACIÓN DE NITRÓGENO Y BIOESTIMULACIÓN

**BioLife N-Fix** es un formulado biológico compuesto por bacterias benéficas capaces mineralizar el nitrógeno disponible y de fijar nitrógeno atmosférico. La incorporación de este biofertilizante en un programa de manejo puede contribuir naturalmente a los requerimientos de nitrógeno en forma controlada y de este modo mejorar la resistencia a diferentes condiciones de estrés.

### COMPOSICION:

*Lysinebacillus spp.\**

*Bacillus spp. \**

**\*Concentración mínima garantizada**  $1 \times 10^{10}$  ufc/g de bacterias totales.

pH (1%): 5,45

Densidad al 1% (g/L): 1,00

Solubilidad en agua a 20°C (%): 7,2

Producto autorizado por el Servicio Agrícola Ganadero para su uso en agricultura orgánica



## RECOMENDACIONES DE USO

Utilizar en los momentos de mayor demanda de nutrientes, dependiendo del estadio fenológico de su cultivo, pero en general previo al llenado de frutos y en la post cosecha.

Para el correcto desarrollo de las poblaciones de bacterias diazotróficas es importante no saturar el suelo con fuentes sintéticas de nitrógeno como nitratos o amonio. El uso de este producto con una buena condición radicular puede reemplazar hasta el 50% de los requerimientos de nitrógeno del cultivo.

CULTIVO	DOSIS	APLICACIÓN
Arándanos, Frambuesas, Fresas (Frutillas), Moras, Grosellas, Zarpaparrillas, Murta.	500 g/ha	Aplicar vía riego desde el inicio del crecimiento vegetativo, inicio de floración, inicio cuaja para llenado de fruto, precosecha y postcosecha
Vid de mesa vinífera y pisquera, Kiwi	500 g/ha	Aplicar vía riego desde el inicio del crecimiento vegetativo, inicio de floración, inicio cuaja para llenado de bayas y frutos, precosecha y postcosecha temprana
Cerezo, Manzano, Peral, Durazno, Damasco, Nectarino, Ciruela, Nogal, Almendro, Avellano, Mango, Olivo, Papayo, Chirimoya, Granada, Pecana, Mandarina, Café, Cacao, Maracuyá	500 g/ha	Aplica vía riego desde fin de caída de pétalos, repitiendo cada 15 días, una aplicación en floración, cuaja, precosecha y en postcosecha
Limón, Naranja, Clementinas, Tangelo, Olivo, Palto, Granado, Chirimoyo	500 g/ha	Aplicar vía riego desde el inicio del crecimiento vegetativo, inicio de floración, inicio cuaja para llenado de fruto, precosecha y postcosecha
Tomate, Pimientos, Berenjena, Apio, Lechuga, Repollo, Endivia, Alcachofa, Acelga Brócoli, Coliflor, Achicoria, Repollitos de brusellas, Melón, Sandía, Zapallo, Cebolla, Ajo, Remolacha, Flores, Prados	500 g/ha	Aplicar en almácigos de 5 a 7 días después del trasplante, en el primer riego después del trasplante. Repetir cada 10 días hasta la aparición del fruto cuando corresponda
Papas, Nabos, Zanahoria, Betarraga.	500 g/ha	Aplicar al inicio del crecimiento de la raíz comestible o el tubérculo



Avena, Trigo, Cebada, Triticale, Maíz, Maravilla, Praderas	200-250 g/ha	Aplicar en llenado de semillas con abundante agua, antes del riego o de lluvias de modo que el producto penetre al suelo
--	--------------	--

## COMPATIBILIDAD

El principio activo del producto son las estructuras de resistencia de bacterias benéficas, por lo tanto estos inóculos tienen una alta resistencia a la temperatura, desecación y a la mayoría de los productos agrícolas comunes como fertilizantes, insecticidas, fitohormonas, correctores, etc.

## FITOTOXICIDAD

No presenta ningún tipo de fitotoxicidad, para animales, plantas o cualquier tipo de ser vivo, incluyendo microorganismos benéficos de la rizósfera, abejas y artrópodos útiles al aplicarlo siguiendo las indicaciones de la etiqueta.

## ALMACENAMIENTO

Almacenar a temperatura ambiente con una durabilidad 2 años desde su elaboración (ver envase). Una vez abierto, guardar en un lugar seco a temperatura ambiente por 30 días. Al ser hidratado el producto debe ser aplicado el mismo día.



Producto compatible con (CE) N° 889/2008 (UE), NOP 7 CFR Part. 205 y JAS/MAF para uso en cultivos orgánicos como Fertilizante.



Control ECOCERT SA F - 32600.  
Producto aprobado por Ecocert para uso en agricultura orgánica de acuerdo al Reglamento (CE) N° 854/07 y 853/08, USDA, AMS 7 CFR Parte 205, NOP Regla final y Ley Japonesa JAS.